



1                   **CONVERSION A DOLARES DEL**  
2                   **CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR**  
3                   **NOMINAL DE LAS ACCIONES,**  
4                   **ELEVACION DEL VALOR**  
5                   **NOMINAL DE LAS ACCIONES,**  
6                   **FIJACION DE CAPITAL**  
7                   **AUTORIZADO, AUMENTO DE**  
8                   **CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA**  
9                   **PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL**  
10                   **DE LA COMPAÑÍA "AGRICOLA**  
11                   **ALEGALDI S.A."-----**

12                   **Por: US\$ 600,00.-----**

13                   En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,  
14                   Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy cuatro de Enero del  
15                   dos mil uno, ante mí, **Abogado MARIO BAQUERIZO GONZALEZ,**  
16                   Notario Público Titular Vigésimo Tercero de éste Cantón, comparecen el  
17                   señor **NESTOR VICENTE GALARZA LLERENA,** quien declara ser  
18                   ecuatoriano, de estado civil casado, de ocupación comerciante; y el señor  
19                   **DANNY ADOLFO DILLON ALMEIDA,** quien declara ser  
20                   ecuatoriano, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero, en sus  
21                   calidades de Gerente General y Presidente de la Compañía  
22                   **"AGRICOLA ALEGALDI S.A.",** según consta del nombramiento que  
23                   se adjunta como documento habilitante.- Los comparecientes son  
24                   mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y  
25                   contratar a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos en el objeto y  
26                   resultado de esta escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad,  
27                   para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente:  
28                   **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar una escritura pública

Ab. Mario Baquerizo González  
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

1 por la cual conste la **CONVERSION A DOLARES DEL CAPITAL**  
2 **SOCIAL Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES,**  
3 **ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES,**  
4 **FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE**  
5 **CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO**  
6 **SOCIAL DE LA COMPAÑÍA “AGRICOLA ALEGALDI S.A.”,** que  
7 se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**  
8 **OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento del presente  
9 instrumento, el señor **NESTOR VICENTE GALARZA LLERENA** y  
10 el señor **DANNY ADOLFO DILLON ALMEIDA,** a nombre y en  
11 representación de la compañía en sus calidades de Gerente General y  
12 Presidente respectivamente, tal como lo acreditan con los nombramientos  
13 que acompañan.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno)** La compañía,  
14 se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto  
15 del cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el día treinta  
16 de Octubre de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro  
17 Mercantil del mismo cantón el veintisiete de Noviembre de mil  
18 novecientos noventa y siete, con un capital suscrito de cinco millones de  
19 sucres.- **Dos)** De conformidad con la Ley para la Transformación  
20 Económica del Ecuador, y acogiéndose a lo dispuesto en los artículos  
21 ocho y nueve de la Resolución número cero cero Q.I.J. cero cero ocho  
22 expedida por el señor Superintendente de Compañías y publicada en el  
23 Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de Mayo del dos mil  
24 **“AGRICOLA ALEGALDI S.A.”,** ha optado por la conversión expresa  
25 a dólares de los Estados Unidos de América, de su capital social y del  
26 valor nominal de las acciones en la que se divide su capital suscrito.-  
27 **Tres)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de  
28 **“AGRICOLA ALEGALDI S.A.”,** reunida el veintiocho de Noviembre

0300002



1 del dos mil resolvió por unanimidad elevar el valor nominal de las  
2 acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar, fijar como capital  
3 autorizado la suma de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS**  
4 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, aumentar el capital suscrito de la  
5 compañía a la suma de **OCHOCIENTOS DÓLARES**, lo que representa  
6 un incremento de **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS**  
7 **UNIDOS DE AMERICA**, mediante la emisión de seiscientas nuevas  
8 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, las mismas que  
9 han sido suscritas y pagadas en la forma y modo establecido en la misma  
10 Junta, copia certificada de cuya acta formará parte integrante de esta  
11 escritura, y reformar en consecuencia el Artículo Quinto del estatuto  
12 social.- **TERCERA: CONVERSION A DOLARES DEL CAPITAL**  
13 **SOCIAL Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES,**  
14 **ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES,**  
15 **FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE**  
16 **CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO**  
17 **SOCIAL.-** Con tales antecedentes y cumpliendo con lo dispuesto por la  
18 Junta General de Accionistas de "AGRICOLA ALEGALDI S.A.", en  
19 sesión celebrada el veintiocho de Noviembre del dos mil, el señor  
20 **NESTOR VICENTE GALARZA LLERENA** y **DANNY ADOLFO**  
21 **DILLON ALMEIDA**, representantes legales de la compañía  
22 "AGRICOLA ALEGALDI S.A.", declaran: a) Que quedan convertidos  
23 expresamente a dólares de los Estados Unidos de América el capital  
24 social y el valor nominal de las acciones en que se divide el capital  
25 suscrito, de tal forma que los cinco millones de sucres de capital suscrito,  
26 se convierten en doscientos dólares de los Estados Unidos de América y  
27 los mil sucres del valor nominal de cada acción, se convierten en cuatro  
28 centavos de dólar; b) Que el valor nominal de cada una de las acciones de

Ab. Mario Baquerizo González  
Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil

1 la compañía queda elevado a un dólar de los Estados Unidos de América,  
2 para lo cual los accionistas deberán proceder al canje de sus anteriores  
3 títulos de la forma que en la Junta se resolvió; e) Que queda fijado como  
4 capital autorizado, la suma de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE**  
5 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** d) Que el capital suscrito  
6 de la compañía queda elevado a la suma de **OCHOCIENTOS**  
7 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** que  
8 representan un incremento efectivo de **SEISCIENTOS DOLARES,** los  
9 cuales han sido suscritos y pagados íntegramente; e) Que queda  
10 reformado el artículo Quinto del Estatuto Social de "**AGRICOLA**  
11 **ALEGALDI S.A.**", en los términos que constan en el Acta de la Junta  
12 General de su representada de la antes referida; f) Que en razón de que su  
13 representada se encuentra sujeta a control parcial por parte de la  
14 Superintendencia de Compañías, declaran bajo juramento, que el  
15 aumento de capital se encuentra correctamente suscrito e integrado  
16 contablemente en los Libros de la compañía, de acuerdo con lo  
17 resuelto en la Junta General de Accionistas mencionada en el numeral  
18 tercero de la cláusula segunda del presente instrumento público; y, g)  
19 Que los suscriptores del aumento son de nacionalidad ecuatoriana.-  
20 **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Sírvase usted señor  
21 Notario incorporar al respectivo protocolo para que queden formando  
22 parte de esta escritura, los siguientes documentos: a) Copia certificada  
23 del acta de la sesión de Junta General Universal de Accionistas de  
24 "**AGRICOLA ALEGALDI S.A.**", celebrada el veintiocho de  
25 Noviembre del dos mil; b) La nota de nuestros nombramientos aceptados  
26 e inscritos; y, deje constancia que queda autorizada la Abogada Freya  
27 Hungría de Rivera para que, a nombre de nuestra representada, gestione  
28 la aprobación e inscripción de esta escritura pública y realice los

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "AGRICOLA ALEGALDI S.A."  
CELEBRADA EL 28 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL**

En Guayaquil, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil, siendo las doce horas, en el inmueble ubicado en Lorenzo de Garaicoa No. 1204 y Aguirre, en el área social de la compañía AGRICOLA ALEGALDI S.A., se reúnen los accionistas de la misma: Señor Agustín Gales Dillon Almeida, por sus propios derechos, propietario de 2.500 acciones; y Doris Alexandra Galarza Dillon, menor de edad, representada por su señora madre Doris Alexandra Dillon Almeida, propietaria de 2.500 acciones. Las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas de un mil sucres cada una, equivalentes a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

Actúa como Presidente de la Junta el señor Danny Adolfo Dillon Almeida y como secretario el señor Nestor Vicente Galarza Llerena, Presidente y Gerente General de la compañía respectivamente. Se elabora la lista de asistentes y, comprobado que se encuentran presentes todos los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de Cinco Millones de sucres, equivalente a DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, los accionistas, en uso de la facultad que les concede el artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad, constituirse en Junta General Universal, y que ésta tenga por objeto tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la elevación del valor nominal de las acciones;
2. Conocer y resolver sobre la Fijación del Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito; y, consecuente Reforma del Estatuto Social;
3. Autorización a los representantes legales de la compañía.

De inmediato el Presidente declaró instalada la sesión y se procedió a tratar sobre el primer punto del orden del día, para lo cual el señor Agustín Gales Dillon Almeida expresa que para ser consecuentes con el sistema de dolarización que vive el país es conveniente a los intereses de la compañía elevar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar (US \$0.04) a UN dólar (US\$ 1.00) cada una. La Junta luego de deliberar resuelve por unanimidad:

1. Elevar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar (US\$0.04) a Un dólar (US\$1.00), quedando el capital social suscrito conformado por doscientas acciones de un dólar cada una, para lo cual los accionistas deberán realizar el canje de sus títulos representativos de acciones de cuatro centavos de dólar por aquellos que representen acciones de Un dólar de los Estados Unidos de América, de la siguiente manera: por cada veinticinco acciones de cuatro centavos de dólar recibirán una acción de un dólar.

En tratamiento del segundo punto del orden del día la señora Doris Alexandra Dillon Almeida manifiesta que es primordial incrementar el capital suscrito de la compañía a OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América (US\$800.00), esto es un incremento efectivo de SEISCIENTOS DOLARES (US\$ 600.00) mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones suscritas y pagaderos en efectivo. La Junta luego de deliberar al respecto resuelve por unanimidad:

2. Fijar el Capital Autorizado de la Compañía en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América (US\$ 1,600.00) y elevar el Capital Suscrito de la compañía a OCHOCIENTOS DOLARES (US\$ 800.00), esto es un incremento efectivo de SEISCIENTOS DOLARES (US\$ 600), mediante la emisión de Seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una que serán suscritas y pagadas por los accionistas a prorrata de su participación social, en un 100% mediante el aporte en numerario.

Notario y Gerente General de la Compañía  
González

En concordancia con lo anteriormente resuelto y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Número 00 Q.I.J.008 expedida por el señor Superintendente de Compañías y publicada en el Registro Oficial No. 69 del 3 de Mayo del 2000, que expide las Normas de Aplicación a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, según la cual los importes del capital suscrito y valor nominal de las acciones debe expresarse en dólares, de los Estados Unidos de Norteamérica, la Junta General resuelve reformar el estatuto social en su Artículo Quinto, el mismo que en adelante dirá:

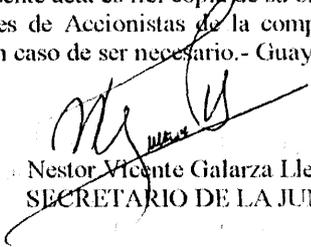
**"ARTICULO QUINTO".-** El Capital Autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América. El Capital Suscrito y pagado de la sociedad es de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una, numeradas de la 001 hasta la 800 inclusive. Los títulos de acciones serán suscritos conjuntamente por el Presidente y el Gerente General de la compañía. Cada acción liberada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado".

Se procede luego a tratar sobre el tercer punto del orden del día y luego de deliberar la Junta resuelve por unanimidad:

3. Autorizar a los representantes legales de la compañía para que otorguen la escritura de elevación del valor nominal de las acciones, fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito, y consecuente reforma del estatuto social.

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta, la misma que, una vez reinstalada la Junta, es leída y aprobada por unanimidad, con lo cual se da por terminada la reunión siendo las trece horas treinta del mismo día, firmando para constancia todos los asistentes.- f) Agustín Gales Dillon Almeida.- f) p. Doris A. Galarza Dillon, Doris Alexandra Dillon Almeida.- f) Danny Adolfo Dillon Almeida PRESIDENTE DE LA JUNTA.- f) Nestor Vicente Galarza Llerena, SECRETARIO DE LA JUNTA.-

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas de la compañía AGRICOLA ALEGALDI S.A., al cual me remito en caso de ser necesario.- Guayaquil, noviembre 28 del 2000.

  
Nestor Vicente Galarza Llerena  
SECRETARIO DE LA JUNTA

Guayaquil, 28 de abril de 2000



Señor.  
NESTOR VICENTE GALARZA LLERENA.  
Ciudad.

De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía "AGRICOLA ALEGALDI S.A.", en sesión del día de hoy, en ejercicio de la facultad que le concede sus Estatutos, resolvió elegir a Usted, para que desempeñe el cargo de GERENTE GENERAL por un periodo de cinco años con las facultades y atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de, entre los que se contempla la Representación Legal Judicial y Extrajudicial de la compañía en forma individual.

Sus atribuciones se encuentran claramente determinadas en la Escritura Pública de constitución de la compañía "AGRICOLA ALEGALDI S.A.", la misma que se otorgó ante el Notario Público Quinto Abogado CESARIO CONDO CHIRIBOGA, el 30 de octubre de 1.997 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil de Fojas 79.480 a 79.490, número 79.490 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 21.934 del repertorio, el 27 de noviembre de 1997.

Usted reemplaza al señor AGUSTIN GALES DILLON ALMEIDA, el mismo que inscribió su nombramiento el 25 de enero del 2000.

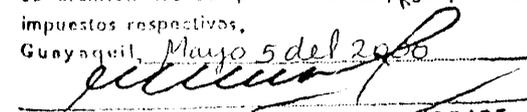
Lo que tengo el agrado de comunicarle a usted para los fines consiguientes.

Atentamente.

  
Ing. DANNY ADOLFO DILLON ALMEIDA  
Presidente

En esta fecha acepto y tomo posesión del cargo de GERENTE GENERAL, de la compañía "AGRICOLA ALEGALDI S.A.", Guayaquil, 28 de abril del 2000. Mi nacionalidad es ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en las calles Lorenzo de Garaicoa No. 1204 y Aguirre

  
Nestor Vicente Galarza Llerena  
C.C. No. 06-0133505-2

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 27.313 Registro Mercantil No.  
7894 Repertorio No. 10.041  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.  
Guayaquil, Mayo 5 del 2000  
  
AD. HECTOR MISUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

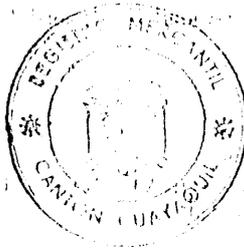
Registro Mercantil del Cantón

Se tomó nota de este Nombramiento a foja  
3.554 del Registro Mercantil de 2000

Guayaquil,

Mayo 5 del 2000

*[Signature]*  
AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del  
Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYIL.  
Valor pagado por este tributo  
8.955

[Faint, mostly illegible text, likely a continuation of the registration or a related legal notice.]

[Faint, mostly illegible text, possibly a date or reference number.]

[Faint, mostly illegible text, possibly a list of items or a detailed description.]

Guayaquil, noviembre 28 de 1997.

Señor

**Danny Adolfo Dillon Almeida .**  
Ciudad

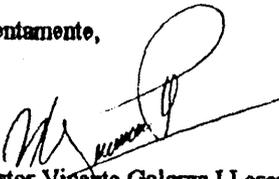


De mis consideraciones:

Cúmplame comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía "Agrícola Alegaldi S.A." en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **Presidente** de la misma por un período de cinco años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. En el ejercicio de su cargo le corresponden los deberes y atribuciones establecidos en el Estatuto Social, entre los que se encuentra la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual. En caso de ausencia temporal, será subrogado por el Vicepresidente.

La compañía "Agrícola Alegaldi S.A." se constituyó mediante escritura pública otorgada el 30 de octubre de 1997, ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Cesáreo Condo Chiriboga, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 27 de noviembre de 1997, de fojas 79.480, 79.490, número 21.934 y anotada bajo el número 34.478 del Repertorio.

Atentamente,

  
**Nestor Vicente Galarza LLerena,**  
Presidente Ad-Hoc

Dr. Mario Bacuerzo Galarza  
Notario Vicesecretario del Cantón

Acepto el cargo para el cual he sido elegido.  
Guayaquil, noviembre 28 de 1997.

  
Ing. Agr. **Danny Adolfo Dillon Almeida,**  
C.C. No. 09-14045091,  
Ecuatoriano,  
Domicilio: Lorenzo de Garaicoa No. 1204 y Aguirre .

.....  
Ecuatoriano  
Domicilio: Lorenzo de Garaicoa No. 1204 y Aguirre

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombre de 1 presidente  
Folio(s): 86225 Registro Mercantil No.  
23559 Folio No. 36951  
Se archiva a los 22 probantes de pago por los  
impuestos respectivos.  
Guayaquil, 22 de 1997.

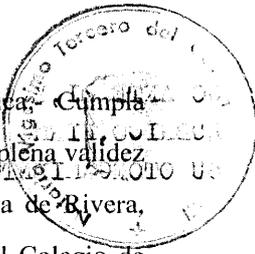


**H. HECTOR MIGUEL ALCAYAGA ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.**  
Monto pagado por este negocio  
5149.000.2

*[Faint, mostly illegible text from the main body of the document, including what appears to be a signature and other administrative markings.]*

Ab. MARIO BAQUERIZO GONZALEZ  
Notario Vigésimo Tercero del  
Cantón Guayaquil



1 La tramites que sean necesarios para su cabal eficacia jurídica.- Cumpla  
2 Usted, señor Notario, con las formalidades de estilo para la plena validez  
3 de esta escritura pública. Firmado Abogada Freya Hungría de Rivera,  
4 registro número siete mil cuatrocientos ochenta y siete, del Colegio de  
5 Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En  
6 consecuencia los comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta  
7 inserta la misma que conforme a la Ley se eleva a escritura pública.-  
8 Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz a los  
9 comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes firmando en unidad  
10 de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

12 por la Compañía "AGRICOLA ALEGALDI S.A."

13 RUC No. 0991422706001

14

16 Sr. NESTOR VICENTE GALARZA LLERENA

17 C.C. No. 0601335052

18 C.V. No.

19

21 Sr. DANNY ADOLFO DILLON ALMEIDA

22 C.C. No. 0914045091

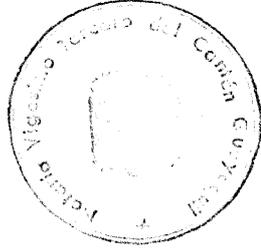
23 C.V. No.

EL NOTARIO

Ab. Mario Baquerizo González  
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

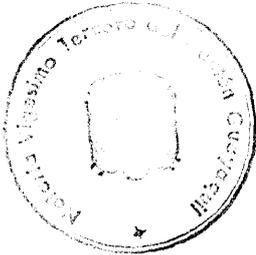
SE OTOR.-

GO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO, QUE  
RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE  
SU OTORGAMIENTO.-



*Mario Baquerizo González*  
Ab. Mario Baquerizo González  
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

**DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución Número 01 - G - IJ - 0001713, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 21 de Febrero del 2001, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Conversión a Dólares del Capital Social y del Valor Nominal de las Acciones, Elevación del Valor Nominal de las Acciones, Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía "AGRICOLA ALEGALDI S.A.", otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado Mario Baquerizo González, el cuatro de Enero del dos mil uno.-  
Guayaquil, 02 de Marzo del 2001.

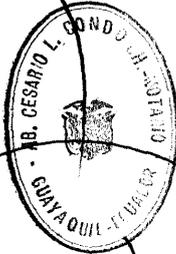


*Mario Baquerizo González*  
Ab. Mario Baquerizo González  
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

*Soy fe, que to -*

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía Anónima denominada AGRICOLA ALEGALDI S.A., celebrada ante mi con fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa y siete, del contenido de la copia que antecede; lo que fue aprobado por la resolución número cero uno-G-IJ-cero cero cero mil setecientos trece del señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, con fecha veintiuno de febrero del año dos mil uno.- Guayaquil, ocho de marzo del año dos mil uno.-

*Ull*  
Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-641-0001713, dictada el 21-Febrero-2001, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene la *conversion del capital* *Capital autorizado, aumento del Capital* *Reforma del Estatuto* de la Compañía *Aguado Alegaldi S.A.* de número *27156* de número *6150* del Registro Mercantil y anotada bajo el número *4956* del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, *20 de mayo del 2001*

*Norma*  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL



En esta fecha se efectuó (aron) *Cero* anotación (es) del contenido de esta *escritura*, al margen de la [s]inscripción(es), respectiva[s].- Guayaquil, *20 de mayo del 2001*

*Norma*  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL